
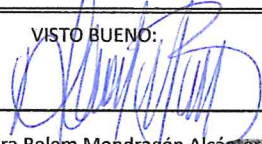


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Aplicación de terapias físicas, ocupacionales, psicológica y de lenguaje.						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula			
Se ofrecen terapias físicas, ocupacionales, psicológicas, de lenguaje y de estimulación temprana, las cuales son impartidas por personal altamente especializado en cada área. Estas terapias se llevan a cabo en las instalaciones de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social de Jocotitlán, que cuenta con equipo de alta calidad y los recursos necesarios para garantizar la aplicación eficiente y efectiva de cada tratamiento.						
FUNDAMENTO LEGAL: -Ley General de Salud. -Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Artículo 3º, fracciones I y II de la Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. -Bando Municipal 2026						
DOCUMENTO A OBTENER:			Tarjetón de terapias		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	De 1 a 6 meses, según el tratamiento prescrito por el Médico Especialista en Rehabilitación.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el usuario, posterior a una valoración realizada por el Médico Especialista en Rehabilitación, es diagnosticado con la necesidad de recibir terapia para favorecer su bienestar físico, funcional y/o mental.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Sí está sujeto a verificación sanitaria por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con el objetivo de comprobar que los consultorios cuenten con su Aviso de Funcionamiento y cumplan con la normatividad sanitaria aplicable, incluyendo la correcta integración y manejo del expediente clínico conforme a la NOM-004-SSA3-2012, así como las condiciones sanitarias para la prestación de servicios de salud.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Carnet de citas de la unidad de rehabilitación.			SI	000	- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. -Manual de procedimientos de atención de las UOR'S Municipales del Estado de México. -NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.	
1. Recibo de pago de tesorería del SMDIF.			SI	000		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
No aplica						
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
No aplica						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la valoración o revaloración realizada por el Médico Especialista en Rehabilitación (MER). 2. Ser canalizado a terapia y programar la sesión con el área correspondiente, según la disponibilidad en la agenda y las indicaciones del Médico Especialista en Rehabilitación (MER). 3. Asistir puntualmente a la terapia en la fecha y hora establecidas. 4. Llevar los materiales requeridos para la terapia. 5. Registrar la asistencia presentando el carnet de citas en cada sesión. 6. Pasar por toma de signos vitales en el área de enfermería antes de la terapia. 			

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipos de terapias se brindan en la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS)?
RESPUESTA:	En la URIS de Jocotitlán se brindan terapias físicas, ocupacionales, psicológicas, de lenguaje y de estimulación temprana , todas impartidas por personal especializado en cada área.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si tengo una referencia médica para recibir terapia, ¿puedo recibirlas automáticamente?
RESPUESTA:	No. Aunque se cuente con una referencia médica, es necesario pasar primero por una prevaloración con el Médico General y posteriormente por una valoración con el Médico Especialista en Rehabilitación . Con base en esta evaluación, se determinará la indicación de terapia y se programarán las sesiones de acuerdo con las indicaciones médicas y la disponibilidad de agenda .
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el costo de las terapias y cómo puedo realizar el pago?
RESPUESTA:	El costo de las terapias se determina de acuerdo con el nivel socioeconómico asignado por el área de Trabajo Social : <ul style="list-style-type: none"> • Nivel alto: \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) • Nivel medio: \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) • Nivel bajo: \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) • *Exento: \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.). <p>El pago deberá realizarse en la caja de Tesorería del Sistema Municipal DIF de Jocotitlán, conforme a los procedimientos administrativos establecidos.</p> <p>*La exención de pago podrá otorgarse de conformidad con el Artículo 36 de la Ley General de Salud, previa valoración socioeconómica por el área de Trabajo Social y autorización correspondiente.</p>
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
- Consulta con Médico Especialista en Rehabilitación en la Unidad de Rehabilitación e Integración Social.	
-Expedición de estudio socioeconómico.	

 ELABORÓ: Fortaleciendo familias, transformando vidas Jocotitlán Gobierno Democrático 2025 - 2027 Lic. Nallely Martínez Zariñana	VISTO BUENO:  Lic. Alondra Belem Mondragón Alcázar	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/03/2026.
--	---	--

